



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BB - 1 1988

Subscripciones.- Capital,
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1964

Lunes 10 de agosto

Número 179

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existirá consignación suficiente en el presupuesto extraordinario número 25, pendiente en la actualidad de su aprobación por el Ministerio de Hacienda, para el desarrollo de la tercera fase del plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras y caminos que la Corporación acuerde

| CLASE DE OBRA | Plazo de ejecución (meses) | Tipo de licitación | FIANZAS | |
|---|----------------------------|--------------------|-------------|------------|
| | | | Provisional | Definitiva |
| Acopio, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa en los kilómetros 13 al 20,500 | 12 | 1.123.318,35 | 22.466,37 | 44.932,44 |
| Acopio, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora, riego semi-profundo y superficial con sellado asfáltico de la carretera provincial de Salas de los Infantes, límite de provincia en los kilómetros 1, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 16, 17, 24, 25, 27, 29, 32 y 33 y travesía de Castrillo de la Reina | 10 | 784.833,42 | 15.696,67 | 31.393,34 |
| Obras de riego superficial con sellado asfáltico de la carretera provincial de Roa-Burgos, Sección Villafrauela al límite de la provincia, kilómetros 7 al 24,5 | 10 | 1.438.421,25 | 28.768,42 | 57.536,84 |
| Riego superficial con sellado asfáltico, destinado a la reparación del camino vecinal de la carretera Burgos-Bercedo por Rfoseras, Robredo Temiño, Temiño a Monasterio de Rodilla, en los kilómetros 1 al 8 | 10 | 620.340,00 | 12.406,80 | 24.813,60 |
| Riego superficial con sellado asfáltico, de la carretera provincial Uzquiza a Bezares por Pineda de la Sierra, kilómetros 1 al 13,600 | 12 | 1.062.432,00 | 21.248,28 | 42.496,56 |
| Riego superficial con sellado asfáltico del camino vecinal de Villanueva de Argañó a la Estación de Estépar, kms. 7,453 al 10,553 carretera de Villaveja Muñó-carretera de San Isidro de Dueñas-Burgos, kilómetros 1 al 2,190, carretera de Cabia a la misma carretera, kilómetros 1 al 3,227 | 10 | 632.706,64 | 12.654,13 | 25.308,26 |

| | | | | |
|--|----|--------------|-----------|-----------|
| Acopio, empleo, consolidación con máquina apisonadora y riego profundo con emulsión asfáltica, en la carretera provincial de Peñahorada a Oña por Salas de Bureba, en los kilómetros 1 al 7,502. | 12 | 1.912.089,60 | 20.259,79 | 40.519,58 |
| Acopio, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión asfáltica de la carretera provincial de Roa-Burgos. Sección Burgos-Santa María del Campo en los kilómetros 10 al 21 y 1 al 2,746... | 14 | 2.096.033,83 | 41.920,68 | 83.841,36 |
| Acopios, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión asfáltica de la carretera provincial de La Puebla de Arganzón a Cucho, kilómetros 1 al 6,206 | 12 | 890.713,05 | 17.814,26 | 35.628,52 |

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación, hasta las doce horas de día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en sobre cerrado y lacrado acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día inmediatamente siguiente a aquel en que ter-

mine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Para la constitución de la fianza provisional y definitiva será admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Se hace constar para conocimiento de los interesados en la licitación de las obras de referencia, que la adjudicación definitiva, no será firme hasta que el Ministerio de Hacienda, apruebe el presupuesto extraordinario y autorice la operación de crédito.

Las ofertas para las obras objeto de subasta, se podrán formular por una sola obra, un grupo de varias o por su totalidad.

Las proposiciones se ajustarán a lo siguiente

MODELO

Don, vecino de, con carnet de identidad número, domicilio en, calle, de, enterado de los anuncios publicados en el "Boletín Oficial de Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondientes a los días de, y de las demás condiciones que se exigen para

tomar parte en la subasta de las obras de, se comprometo a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de, (en número y en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 10 de agosto de 1964.—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

3.289.—D-783

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

Oficio-Circular núm. 52

Ante la posibilidad de que determinados asegurados o pensionistas promuevan procedimientos, contra las entidades locales, ante los Juzgados o Tribunales de las respectivas Audiencias Territoriales, cuyas resoluciones, dada la materia del asunto debatido, pudiese implicar directa o indirectamente a la Mutualidad, se encarece a las Corporaciones y a las Oficinas Provinciales que pongan en conocimiento de la Principal la sustanciación de cualquiera de los procesos indicados, desde que se produz-

ca el primer emplazamiento.

Con esta medida se pretende dar oportunidad a la Mutualidad de mostrarse parte, como coadyuvante de la administración, en cuantos pleitos de esta naturaleza se entablen, para cooperar con las Corporaciones locales en la defensa de unos derechos en los cuales pudiese, en su día, resultar ostensiblemente perjudicada, sin haberse personado por ignorar la existencia en tiempo hábil, de los mencionados procedimientos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 6 de agosto de 1964.—
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa y García.

Servicio Nacional del Trigo

Concursillo para la adjudicación directa de los transportes provinciales del Servicio Nacional del Trigo de Burgos

El presente concursillo se convoca para la adjudicación directa de los transportes por carretera de los productos que movilizará este S.N.T. en la presente campaña.

La validez de la adjudicación terminará el 31 de mayo de 1965.

Para la contratación y ejecución del servicio están facultadas las personas naturales y jurídicas, con medios de transportes propios que, hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la ley o por cualquiera otra disposición que especialmente se establezca.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas, así como el modelo de ofertas se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo (calle de Madrid, 1-2.º). Estas ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos a las 12 horas del día 12 de los corrientes en la Jefatura del

S. N. T., pudiendo presenciarla los licitadores.

El importe de estos anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 5 de agosto de 1964.—
El Jefe provincial, Eugenio Peña.

3.260—D-120

Patrimonio Forestal del Estado

Jefatura Regional de Castilla la Vieja

RESOLUCION por la que se anula convocatoria anunciada con fecha 20 de julio último, para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal fijo, no funcionario, de este Patrimonio Forestal.

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, la provisión de vacantes de personal fijo, no funcionario, que existen en este Patrimonio Forestal, ha de hacerse teniendo en cuenta cuanto se dispone en Decreto 145/64, de 23 de enero pasado, y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de junio último, referentes a nombramiento de personal de Organismos autónomos.

Por tal motivo se hace necesario revocar la Resolución de esta Jefatura de 20 de julio último, por lo que se anunciaban oposiciones para cubrir vacantes de auxiliar administrativo y de guarda forestal, quedando totalmente anulada y sin efecto alguno dicha Resolución.

Burgos, 3 de agosto de 1964.—
El Ingeniero Jefe Regional, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en el juicio de cognición número 37 de 1964, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"En la ciudad de Miranda de Ebro, a quince de junio de mil no-

vecientos sesenta y cuatro: Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez municipal de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Julián Guerrero Perdiguero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador de los Tribunales don José Martín Rubio, asistido de su Letrado don José Martín Liébana, y de la otra parte, como demandado, don Franklin Custodio da Silva, mayor de edad, casado, productor y de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Julián Guerrero Perdiguero contra don Franklin Custodio da Silva, debo condenar a éste a que satisfaga a aquél la cantidad de cinco mil quinientas cincuenta y nueve pesetas y los intereses legales de esta cantidad desde su interposición judicial de la demanda, absolviéndole del pago del resto de la cantidad reclamada en demanda, si hacer una especial y expresa imposición de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso Ochoa.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Franklin Custodio da Silva, hoy en ignorado paradero, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a sus efectos.

Y para que conste, expido la presente en Miranda de Ebro, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.—V.º B.º El Juez Municipal sustituto (ilegible).

3.154—D-174

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario nú-

mero 157, de 1963, seguido por imprudencia, resultando con lesiones Alba Victoria Angela Roldán, natural de Comodoro, Chuvut (Argentina), y residente en Buenos Aires, ignorándose su actual domicilio en España, ha acordado citar a la misma para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de cinco días, a partir de la publicación con el fin de darle la sanidad por el señor Médico Forense, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que tengan lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Pon don Luis Miguel Pérez, vecino de esta capital, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a sangrería en la planta baja de la casa núm. 22 de la calle de Villalón.

Pra dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser

examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 3 de agosto de 1964.—
El Alcalde accidental, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA DEL CASTILLO

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orbaneja del Castillo, 2 de agosto de 1964.—El Alcalde, Eladio Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en

la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Bureba, 5 de agosto de 1964.—El Alcalde, Emiliano Palma.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Habiendo sido solicitada por la mayoría de los regantes del cauce denominado "El Caucecillo" la constitución de la correspondiente Comunidad a virtud de lo dispuesto en el núm. 2 de la instrucción aprobada por R. O. de 25 de junio de 1884, modificada por Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941, ya que esta Hermandad es entidad cabeza de la colectividad peticionaria, según se preceptúa en el Decreto de 17 de julio de 1944 y Orden de la Presidencia de 23 de marzo de 1945, se convoca de acuerdo con la vigente legislación de aguas, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluidos los industriales que de algún modo las utilicen del cauce antes citado, a la reunión que a tal objeto tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1964, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 12, en segunda, en el domicilio social de esta Hermandad.

Santibáñez de Esgueva, 1 de agosto de 1964.—El Jefe de la Hermandad, Hipólito Casado.